

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA TIPOLOGÍA ACTIVA RECUPERACIÓN – EMERGENCIA ZOOSANITARIA - ENFERMEDADES EXÓTICAS 2023”, EN EL MARCO DE LA TIPOLOGÍA “ACTIVA RECUPERACIÓN-EMERGENCIA ZOOSANITARIA - ENFERMEDADES EXÓTICAS 2023”, DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”.

V I S T O :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°259, de 2020 y modificadas por la Resolución (E) N°784, de 2020, Resolución (E) N°100, de 2021, Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°486, de 2023, todas de Corfo, que regulan el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que me nombra Gerente titular; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que me encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios”; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución (E) N°259, de 2020**, modificada por la **Resolución (E) N°784, de 2020**, por la **Resolución (E) N°100, de 2021**, por la **Resolución (E) N°41, de 2023** por la **Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023**, y la **Resolución Electrónica Exenta N°486, de 2023**, todas de Corfo.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°779, de 2023**, de Corfo, que aprobó las Bases de la Tipología de Intervención “**Activa Recuperación – Emergencia Zoonosológica Enfermedades Exóticas 2023**”.
3. La Resolución citada en el Considerando anterior que, en su numeral 9, establece que las convocatorias podrán ser dispuestas por el Gerente de Redes y Territorios mediante resolución, en el caso de que el financiamiento provenga de las asignaciones de transferencias corrientes al sector privado del presupuesto del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” de Corfo o de fondos regionales administrados por Corfo, en calidad de receptora y/o ejecutora, sin perjuicio de que las Direcciones Regionales estarán a cargo de los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde el análisis de admisibilidad hasta el término de los Proyectos Individuales.
4. Los recursos disponibles para esta convocatoria provienen del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, Asignación 24.01.095 “Fomento Productivo Agropecuario” del presupuesto de Corfo del presente año.



RESUELVO :

- 1° **DISPÓNESE** la apertura para la postulación de proyectos individuales a la “**PRIMERA CONVOCATORIA ACTIVA RECUPERACIÓN - EMERGENCIA ZOOSANITARIA ENFERMEDADES EXÓTICAS 2023**”, en el marco de la Tipología “Activa Recuperación - Emergencia Zoonosanitaria - Enfermedades Exóticas 2023”, del instrumento “Activa Inversión”, la que se registrará por las siguientes normas:
 - a) Los recursos disponibles para convocatoria son \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), destinados a la ejecución de proyectos individuales, incluyendo el costo de su administración.
 - b) La Dirección Regional correspondiente a la región en que se postule el proyecto, estará a cargo del proceso y actos que deban cumplirse y dictarse, desde el análisis de admisibilidad hasta el término de los Proyectos Individuales.
 - c) El cofinanciamiento será de hasta 70% del costo total del Proyecto Individual, con un tope de hasta \$70.000.000.- (setenta millones de pesos).
 - d) Por la postulación, evaluación, supervisión y administración de cada Proyecto Individual, Corfo pagará al AOI hasta un **10%**, impuestos incluidos, calculado sobre el cofinanciamiento adjudicado.
- 2° A esta Convocatoria se le aplicarán las Bases de la Tipología “**Activa Recuperación-Emergencia Zoonosanitaria Enfermedades Exóticas 2023**”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta (E) N°779, de 2023, de Corfo; y en lo no regulado expresamente en ésta, se estará a lo dispuesto en las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificaciones; y lo establecido en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobado por Resolución (A) N°22, de 2018, modificado por Resolución (A) N° 8, de 2023, ambas de Corfo.
- 3° **PUBLÍQUESE** el aviso regulado en el numeral 9° de las Bases de la Tipología e infórmese de la apertura de la convocatoria en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por:
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios

